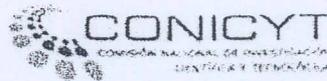




GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA



## CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS REGIONALES EN INNOVACIÓN

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA,

Y

GOBIERNO REGIONAL DE ARAUCANIA

A 18 de Junio de 2008, comparecen la **COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, organismo autónomo del Estado, indistintamente **CONICYT**, Rut N° 60.915.000-9, representada según se acreditará por su Presidenta doña Vivian Heyl Chiappini, de profesión Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 6.975.841-K, ambas con domicilio en Canadá 308, Providencia, Santiago; y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, Rut N° 72.201.100- 7, en adelante el "**Gobierno Regional**" persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Intendente y Ejecutiva, doña Nora Barrientos Cárdenas, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Manuel Bulnes N° 590, 9º piso, y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

### PRIMERO: Antecedentes.

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que en mérito a lo dispuesto en la Glosa 22 de la Partida 05, Capítulo 05 Programa 01 y Subtítulo 33, del Presupuesto del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2008 "*La distribución de estos recursos, entre los gobiernos regionales, se efectuará por resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que será visada por la Dirección de Presupuestos. Los Gobiernos Regionales, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo, la Agenda Estratégica de Innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad, definirán el destino de estos recursos, para lo cual deberán transferirlos, mediante convenios, a la Corporación de Fomento de la Producción, al Comité CONICYT, a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o a centros científicos tecnológicos de excelencia, definidos de acuerdo al Decreto Supremo de Educación N° 104 de 2007 y sus modificaciones, que reglamenta el programas de financiamiento basal para centros científicos y tecnológicos de excelencia, con el fin de*

TO.  
DICO  
IICYT



*financiar y/o ejecutar estudios, programas o proyectos, los que no requerirán un informe favorable del Ministerio de Planificación. Los convenios deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren, debiéndose cautelar, en todo caso, que las asignaciones de recursos a beneficiarios finales contemplen un proceso transparente y preferentemente competitivo, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las instituciones receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos.*

*La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se registrá exclusivamente por las normas legales de las instituciones receptoras y los recursos que se transfieran a la Corporación de Fomento de la Producción o a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica no serán incorporados a sus presupuestos”.*

- b) Que por Acuerdo N° 868, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en su Sesión extraordinaria N° 78, de fecha 30 de Abril del 2008, según consta en certificado otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo, se aprobó el Mensaje N° 32, de fecha 18.03.2008, de la Ejecutiva del Gobierno Regional, para la distribución de los recursos con cargo al Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) de distribución regional, año 2008.
- c) Que la Ley N° 20.232, de Presupuestos del Sector Público para el año 2008, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Glosa 02 N° 4, común a todos los Programas 02 de Inversiones de los Gobiernos Regionales autoriza a estos últimos a transferir recursos a instituciones, cuyos presupuestos se aprueben en la ley citada, para el financiamiento de programas para la el mejoramiento de la innovación para la competitividad quedando liberada la institución receptora de las prohibiciones que establece la Glosa 03 del mismo Programa 02. Agrega la glosa que en los convenios respectivos “se establecerán las procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren”.

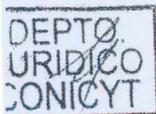
Que, en virtud de lo expuesto, CONICYT y el Gobierno Regional de La Araucanía, vienen en acordar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

**SEGUNDO: Compromiso de CONICYT**

CONICYT se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinándolos a promover e impulsar proyectos de innovación, emprendimiento, difusión y transferencia tecnológica revelantes para mejorar los niveles de competitividad de la región. Dichos proyectos, además de cumplir con los criterios de evaluación vigentes por CONICYT, han de ser concordantes con los criterios complementarios regionales.

Las iniciativas son las siguientes:

- Gestionar todos los actos necesarios para la creación de un Centro Regional de Validación y Transferencia en Berries, entre cuyos objetivos se deben encontrar la adaptación y evaluación de prácticas de manejo en berries, lo que incluye cultivo de tejidos, adaptabilidad de especies a suelos regionales, normalización de estándares de calidad, así como modelos de transferencia tecnológica a agricultores.



- Gestionar todos los actos necesarios para desarrollar en la región un Diplomado en Gestión para Innovación a Nivel Empresarial, con el fin de aumentar la concursabilidad de las iniciativas presentadas en la región a los distintos fondos de inversión para el financiamiento de iniciativas de inversión.

Para dar cumplimiento a lo anterior, CONICYT utilizará las herramientas de las cuales dispone, para lo cual deberá coordinarse con el Gobierno Regional de La Araucanía para la supervisión de la implementación y evaluación de las iniciativas precedentes, para de esta forma dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Mensaje N° 32 aprobado por el Consejo Regional de La Araucanía.

**TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional**

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional, se efectuará de acuerdo al programa de caja que presente CONICYT y al avance en efectivo en la utilización de esos recursos. El GORE se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requiera la ejecución del programa, asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

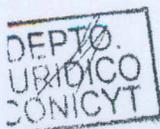
El Gobierno Regional se compromete a transferir a CONICYT recursos que le han sido asignados en el ítem presupuestario citado en los antecedentes, y una vez cumplidos los actos administrativos respectivos, hasta la suma de \$ 140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos) para los efectos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio, que incluye los gastos operacionales que signifiquen para las agencias receptoras la gestión del presente convenio.

| N°  | PROYECTO DE CONCURSO / OTRO           | Transferencia Proyecto MM\$ |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
| 1   | Creación de Centro Regional           | 93,46                       |
| 2   | Diplomando en Gestión para Innovación | 37,38                       |
| <b>Transferencia Proyectos MM\$</b>             |                                       | <b>130,84</b>               |
| <b>Costos de Administración y Operación 7 %</b> |                                       | <b>9,16</b>                 |
| <b>Total FIC</b>                                |                                       | <b>140,00</b>               |

**CUARTO:**

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.232, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2008, Glosa 22, sobre FIC Regional, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de las instituciones receptoras, por lo tanto los recursos serán manejados por CONICYT en las cuentas de Fondos en Administración correspondientes.

*[Handwritten signature]*



**QUINTO: Rendición**

CONICYT deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos al Gobierno Regional, al final del período del presente Convenio. Para efectuar dicha rendición en el caso de los subsidios o transferencias, bastará con las resoluciones y convenios totalmente formalizados con los beneficiarios y los antecedentes financieros que acrediten el traspaso de los recursos. Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las entidades receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República. Adicionalmente CONICYT informará trimestralmente los avances en la ejecución de los recursos transferidos por parte del Gobierno Regional de La Araucanía. En el mes de noviembre de 2008, se entregará un resumen de avance de la ejecución del convenio.

Lo expresado en el párrafo anterior es sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional quien podrá requerir a CONICYT, informes mensuales de la ejecución de los proyectos y su avance financiero.

**SEXTO: Instrumentos y Normas Aplicables.**

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula tercera se distribuirán y aplicarán en los distintos programas e instrumentos con que cuenta CONICYT. Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por CONICYT, instrumentos que deberán contemplar procesos transparentes y preferentemente competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales.

La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales de la institución receptora.

**SÉPTIMO:**

Para el cumplimiento de este convenio, el Gobierno Regional, mediante oficio Ord. Nº 1089, del 05.05.2008, dirigido por la Sra. Intendente y Ejecutiva a la Dirección del Programa Regional de CONICYT, comunicó a CONICYT los dos proyectos o iniciativas de interés regional con aptitud para ser financiadas con cargo a los fondos que se transfieren por el presente instrumento y que fueron aprobadas por el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía.

**OCTAVO: Modificación del Convenio**

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**NOVENO: Plazo**

El presente convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2009.



**DECIMO: Vigencia**

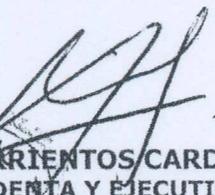
El convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. La transferencia efectiva de los recursos a las agencias receptoras sólo podrá efectuarse con posterioridad a dicha fecha. Sin perjuicio de ello, se imputarán las asignaciones de recursos y los contratos de subsidios suscritos en el período que media entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008.

**DECIMO PRIMERO:**

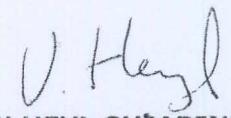
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de doña **Vivian Heyl Chiappini**, para actuar en representación de CONICYT, consta en Decreto Supremo N° 100 del 2006 del Ministerio de Educación.

La personería de doña **Nora Barrientos Cárdenas**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 72 del Ministerio del Interior de fecha 04 de Enero del año 2008.



GOBIERNO REGIONAL  
**NORA BARRIENTOS CARDENAS**  
INTENDENTA Y EJECUTIVA  
GOBIERNO REGIONAL DE LA  
DE LA ARAUCANIA ARAUCANÍA



**VIVIAN HEYL CHIAPINNI**  
PRESIDENTA  
COMISION NACIONAL DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y  
TECNOLOGICA

DEPTO.  
JURIDICO  
CONICYT

